



RC

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 680014003011-2020-00200-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiocho (28) de julio del dos mil veinte (2020).

Analizado el libelo petitorio presentado por el **BANCO SERFINANZA antes SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** Representada legalmente por **NAYETH FAYAD MARIA**, quien a través de apoderado judicial, demanda a **AGROVAL INTERNACIONAL SAS y NANCY PAOLA CABEZA VEGA**; observa el despacho que la demanda adolece de algunos requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020 que imponen su admisión.

i) Deberá cumplirse con lo preceptuado por el art. 8o del Decreto 806 de 2020 en lo relacionado con la manifestación que deberá hacer el interesado bajo la gravedad del juramento, indicando que las direcciones electrónicas suministradas corresponden a las utilizadas por las personas a notificar, manifestar la forma como las obtuvo y allegar las evidencias correspondientes particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

En consecuencia, se inadmitirá esta demanda, concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda que antecede, instaurada por **BANCO SERFINANZA antes SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** Representada legalmente por **NAYETH FAYAD MARIA**, quien a través de apoderado judicial, demanda a **AGROVAL INTERNACIONAL SAS y NANCY PAOLA CABEZA VEGA**.

SEGUNDO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la misma.

TERCERO: ORDENAR se allegue copia del escrito de subsanación y los documentos que deben aportarse, para el traslado y el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8abbc5bd87b4463b135ab1959e5367197384f727bbc0231bbd6a58ed046c37c

Documento generado en 28/07/2020 07:40:54 p.m.